



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 30 de Mayo de 1978.-

212-78

Expte. N° 5.040/77

VISTO:

La necesidad de dar al Centro de Cálculos de la Universidad una nueva estructura y funciones, conforme la misión que debe cumplir en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura y funcionamiento debe adecuarse a las pautas dadas por el Ministerio de Cultura y Educación en lo referente a la centralización administrativa y presupuestaria;

POR ELLO, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 3° de la Ley / n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que a partir de la fecha, el Centro de Cálculos se denominará CENTRO DE COMPUTOS y funcionará como un Servicio Centralizado dependiente de este Rectorado.

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de otras que se le asigne con posterioridad, serán funciones del Centro de Cómputos:

- a) Sistematización y procesamiento electrónico de datos de todos los organismos administrativos o Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Salta, en donde este servicio sea aplicable.
- b) Desarrollar paquetes de sistemas de información y efectuar el correspondiente estudio de factibilidad. Estudiar sus costos operativos y analizar la // conveniencia de su implementación.
- c) Capacitar al personal usuario de esta Universidad en sistematización de datos y manejo de información.
- d) Realizar las tareas de asesoramiento que sean necesarias ante las autoridades de la Universidad, en el tema de su especialidad.

ARTICULO 3°.- El Centro de Cómputos tendrá la siguiente estructura funcional:

1.- Dirección

Corresponderá al Director:

- a) Conducir la gestión técnico-administrativa de todas las dependencias // que forman el Centro de Cómputos.
- b) Proponer a la superioridad proyectos de implementación de Sistemas de / Información.
- c) Elaborar el reglamento interno del Centro de Cómputos.
- d) Efectuar el estudio y análisis de la incorporación y/o sustitución de / equipos y medios de Sistemas de Computación de Datos.



...///



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

212-78

Expte. N° 5.040/77

- e) Realizar el estudio de presupuesto y autofinanciamiento del Centro de Cómputos.
- f) Entender las relaciones con los usuarios de la Universidad Nacional de Salta, como así mismo de todo organismo público o privado extra-universitario.
- g) Mantener vinculación con todos los Centros de Cómputos de las universidades del país.

## 2.- Sub-Dirección

El Sub-Director, reemplazante natural del Director, tendrá las funciones siguientes:

- a) Conducir, supervisar y controlar la labor de los Departamentos Análisis de Sistemas y de las Secciones Procesamiento de Datos y Administrativas.
- b) Coordinar la labor entre los Departamentos de Análisis de Sistemas (Administrativo-Contable y de Cálculo) con la sección de Procesamiento de Datos.
- c) Coordinar la relación entre los usuarios y el respectivo Departamento de Análisis de Sistemas.
- d) Atender los contratos de mantenimiento de equipos del Centro de Cómputos y concursos y/o licitaciones para la adquisición de materiales y formularios por el Centro de Cómputos.
- e) Investigar y desarrollar técnicas que permitan el aprovechamiento integral de los recursos disponibles.

3.- Departamento de Análisis de Sistemas Administrativo-Contable, que atenderá el área de Sistemas Administrativos-Contables.

4.- Departamento de Análisis de Sistemas de Cálculo, que atenderá el área de Sistemas Ingenieriles, Estadísticos, Docentes, de Investigación, etc.

Ambos Departamentos de acuerdo al punto 2, dependerán jerárquicamente de la Sub-Dirección y serán sus funciones:

- a) Programar, dirigir y controlar las actividades de la División Programación a su cargo.
- b) Llevar a cabo diagnósticos, relevamientos, diseños y análisis de sistemas, supervisando su puesta en marcha y ejecución.
- c) Diseñar la lógica del proceso electrónico que atienden las necesidades del Sistema a ser implementado.
- d) Estimar los tiempos de desarrollo, puesta a punto y ejecución de los / nuevos sistemas.
- e) Confeccionar las normas y procedimientos para la preparación de datos por parte del usuario. Como así también referentes al control, procesamiento y seguimiento de la información de entrada y salida de los sistemas a implementar.
- f) Confeccionar la documentación de análisis y operación de los sistemas de acuerdo a las normas correspondientes.
- g) Efectuar tareas de capacitación del personal afectados al sistema a implementarse.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*

...///



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

.../// - 3 -

212-78

Expte. N° 5.040/77

- h) Evaluar las pruebas piloto para determinar la implementación definitiva del sistema.
- i) Elaborar las normas de diagramación de los sistemas a ser implementados.
- j) Ejecutar las tareas de control de calidad de la información producida por cada sistema en el área de su competencia.

## 5.- Divisiones de Programación.

Las Divisiones de Programación dependientes de los Departamentos de Análisis de Sistemas, tendrán la siguiente misión:

- a) Diagramar la lógica del programa. Codificar y probar los programas; asegurando su correcto funcionamiento de acuerdo a normas internas fijadas a tal efecto por el Departamento de Análisis de Sistemas respectivo.
- b) Elaborar el manual de ejecución de cada programa implementado.
- c) Investigar, desarrollar e implementar programas utilitarios de apoyo.
- d) Confeccionar la documentación correspondiente a cada programa de acuerdo a las normas fijadas a tal efecto.
- e) Mantener y actualizar la biblioteca de programas y documentación respectiva.
- f) Efectuar tareas de mantenimiento de los programas en uso.
- g) Profundizar conocimientos de Lenguajes de Programación a los efectos de lograr un máximo rendimiento de los equipos.

## 6.- Sección de Procesamiento.

Corresponde a esta Sección:

- a) Operar los equipos para ejecutar los sistemas implementados.
- b) Editar, compilar y ejecutar pruebas piloto de Sistemas a implementar.
- c) Mantener y resguardar los equipos, útiles y materiales que le sean asignados.
- d) Ejecutar periódicamente los programas de diagnóstico de fallas de los equipos e interpretar sus resultados.
- e) Controlar condiciones de limpieza, temperatura y tensión en la sala de operaciones.
- f) Controlar el buen funcionamiento de los equipos y las tareas de instalación y mantenimiento de los mismos, proponiendo normas de seguridad operativa.
- g) Proponer normas y procedimientos para la operación de los equipos y manejo de la documentación.
- h) Llevar actualizado un registro de las horas de trabajo de los equipos, como así también cualquier anomalía en los mismos.

## 7.- Sección Administrativa.

Será función de esta Sección:

- a) Recibir, registrar, distribuir, controlar y archivar la documentación del Centro de Cómputos.
- b) Administrar sus recursos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Handwritten signature]</i>

...///



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

.../// - 4 -

212-78

Expte. N° 5.040/77

- c) Tramitar pedidos de compras y suministros de elementos.
- d) Mantener y controlar el stock de útiles y materiales.
- e) Organizar y administrar las bibliotecas del Centro de Cómputos (de libros y programas).
- f) Controlar el cumplimiento del reglamento interno del Centro de Cómputos.
- g) Llevar un registro actualizado de la documentación entregada y recibida por el Centro de Cómputos.

En el organigrama funcional, las Secciones de Procesamiento y Administrativa, dependen jerárquicamente de la Sub-Dirección.

ARTICULO 4°.- La estructura indicada en el artículo anterior se implementará / conforme los requerimientos de equipos y personal puedan ser atendidos con los créditos presupuestarios.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Ord. N°</i>

*Gustavo E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Eduardo Cesar Leone*  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*Hugo Roberto Ibarra*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR